



## Ayuntamiento de Igea

### CERTIFICADO

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2024/5	El Pleno

**Julia Poblete Rodriguez, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 14 de junio de 2024 se ha adoptado el siguiente acuerdo:

#### **“2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA LICITACIÓN DEL ALBERGUE JUVENIL**

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar

Tipo de contrato:	Concesión de servicios
Objeto del contrato:	Concesión del servicio del Albergue Juvenil
Procedimiento de contratación:	Abierto
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	801.064,44 euros
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	4.500,00 euros
IVA %:	945,00 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	5.445,00 euros
Fecha de inicio del contrato:	01/08/2024
Duración del contrato	3 años ( prorrogable por otros 3)

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de insuficiencia de medios	21/05/2024	
Estudio de viabilidad	22/05/2024	
Informe de Secretaría	06/06/2024	
Memoria justificativa	06/06/2024	
Resolución de inicio	06/06/2024	
Pliego de cláusulas administrativas	13/06/2024	
Pliego de prescripciones técnicas	13/06/2024	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector





## Ayuntamiento de Igea

---

Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los siete que lo integran ( 4 votos del P.P. y 2 votos de A.T.I.) acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria para la concesión del servicio de Albergue Juvenil, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**TERCERO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.** Publicar en el perfil de contratante la documentación preceptiva del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

**QUINTO.** Designar a los miembros de la Mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Sergio Alvarez Martinez o Concejal en quien delegue, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D . Jose Miguel Alvarez Martinez, Funcionario de la Corporación, que actuará como vocal.
- D<sup>a</sup> Julia Poblete Rodriguez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento , que actuará como vocal y Secretaría de la Mesa.

A las reuniones de la Mesa de contratación que no tengan carácter público , podrán asistir los Concejales que lo deseen con voz, pero sin voto.

**SEXTO.** Delegar en el Alcalde todas las atribuciones que el Pleno ostenta en la tramitación de este expediente de contratación incluyendo su adjudicación, formalización y todas las cuestiones que puedan derivarse de la ejecución del contrato, así como todas las competencias sobre cumplimiento, modificación, resolución, liquidación del contrato y devolución de fianza. En dicha delegación se incluyen todos los acuerdos, decisiones, gestiones y trámites que sean necesarios.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de El Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

